



Resolución de Alcaldía Nro. 034-2024-MDS

Socabaya, 15 de marzo del 2024

VISTOS. -

El Informe N° 00100-2024-MDS/A-GM-OAD-U.URRH de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 430-2024 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° y los incisos 6) y 33) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 20° numeral 28) de la referida Normatividad Legal establece que es atribución del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente al asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, a través del Oficio Curricular N° 0002-2024-EF/43.07, la Oficina General de Administración del MEF, comunica entre otros a la Municipalidad Distrital Socabaya, respecto de la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) con el cargo al Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público, en el Marco de la Ley 31912, para el año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 00100-2024-MDS/A-GM-OAD-U.URRH la Unidad de Recursos Humanos se dirige al despacho de Alcaldía manifestó lo siguiente: "(...) *Habiéndose aprobado la directiva 002-2024-EF/43.01, mediante el cual se establece los criterios para la selección y contratación del personal de alto rendimiento en esta caso para la municipalidad distrital de Socabaya en tal sentido se necesita designe al coordinador para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial, en el marco de la Ley n° 31912 (...)*".

Que, con Proveído N° 430-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como coordinador de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al C.P.C JOSÉ DAMIÁN CHOQUE CHURA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para las coordinaciones que se celebren en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, el contenido de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE